



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1357 )  
02 OCT 2019

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 372, 843, 1044, 1205 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 372, 843, 1044, 1205 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

*"Al grupo familiar de la señora Laura Vanessa Jimenez Llanes con CC 1083010081 y el señor Guillermo Leon Lujan Arango con CC 1082961716 código de familia 358264, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."*

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 372, 843, 1044, 1205 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

*“Al señor Breitner Jose Hernandez Iriarte con CC 1129572351 código de familia 185732, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”*

*“A la señora Monica Camargo Castañeda con CC 1054991089 código de familia 286536, se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”*

*“A la señora Mariela Rosa Rodriguez de Sarmiento con CC 27003058 código de familia 380710, se marcó con rango de ingresos hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”*

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

*“A la señora Dina Isabel Romero Castro con CC 1129512072 código de familia 364328, toda vez que de manera involuntaria se marcó con rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”*

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 372, 843, 1044, 1205 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 372, 843, 1044, 1205 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 372, 843, 1044, 1205 de 2019 del Programa de Promoción del Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya

por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

| Id Hogar | Res. | Fecha Resol | Cédula     | Nombre         | Apellidos              | Valor Anterior | Valor Actual  |
|----------|------|-------------|------------|----------------|------------------------|----------------|---------------|
| 358264   | 372  | 15/05/2019  | 1083010081 | LAURA VANESSA  | JIMENEZ LLANES         | \$ 24.843.480  | \$ 16.562.320 |
|          |      |             | 1082961716 | GUILLERMO LEON | LUJAN ARANGO           |                |               |
| 185732   | 843  | 17/07/2019  | 1129572351 | BREITNER JOSE  | HERNANDEZ IRIARTE      | \$ 24.843.480  | \$ 16.562.320 |
| 264328   | 1044 | 09/08/2019  | 1129512072 | DINA ISABEL    | ROMERO CASTRO          | \$ 16.562.320  | \$ 24.843.480 |
| 286536   | 1205 | 10/09/2019  | 1054991089 | MONICA         | CAMARGO CASTAÑEDA      | \$ 16.562.320  | \$ 24.843.480 |
| 380710   | 1205 | 10/09/2019  | 27003058   | MARIELA ROSA   | RODRIGUEZ DE SARMIENTO | \$ 24.843.480  | \$ 16.562.320 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 372, 843, 1044, 1205 de 2019 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Milagro Comas / Daniel Contreras

